



ANUNCIO de 18 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AR/000/0162/14, del Registro de operadores-productores de producción integrada de arroz. (2015080815)

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 21 de enero de 2015, por la que se declara el desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro de operadores-productores de producción integrada de arroz, dictada en el expediente n.º AR/000/0162/14 abierto a nombre de Eulalia Trenado Bermúdez se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (Artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, a 18 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 18 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 13323/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2015080816)

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 15 de enero de 2015, por la que se acuerda cancelar la inscripción en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, dictada en el expediente n.º 13323/P abierto a nombre de Fco. José del Santo Matamoros. Se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (Artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).



Mérida, a 18 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 18 de febrero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 368/EC, del Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica. (2015080814)

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Junta de Extremadura, emitido con fecha 12 de noviembre de 2014, recaído en expediente con n.º 368/EC, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Agropecuaria Las Lagunillas, SL, con domicilio a efectos de notificaciones en avenida de Extremadura, 78, en el término municipal de Santa Marta de los Barros, de la provincia de Badajoz, con relación al Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

En relación con su solicitud de inscripción en el Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica, se le comunica que para continuar con el procedimiento debe remitirnos la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad ecológica que se pretende realizar, y que incluya, en el caso de realizar también actividad convencional, un protocolo detallado de las actuaciones y medidas a adoptar para evitar contaminación, mezcla o confusión.
- Plano de instalaciones y nave en la que se lleve a cabo la actividad ecológica.
- Escrituras, actas o documentos que identifiquen a las personas físicas que lo integran, y poderes del representante.
- Justificante de pago de tasas de inscripción y emisión de certificado ordinario (modelo 50 por importe de 112.66 € en el código 12016-3).

Se recuerda, que en cumplimiento del apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, disponen de un plazo de diez días hábiles, para subsanar la documentación mencionada, indicándole que si no lo hiciera, se le tendrá desistido su solicitud.